POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Documento Interno

Código: PDS.10

Rev. 1.0 – 05/05/2026

Control de Cambios

	Histórico de Cambios		
Versión	**Descripción del cambio**	**Autor**	**Fecha**
1	Primera edición del documento	LC	05/05/2026

Control del documento	
Autor	Responsable de Seguridad
Aprobación	Acta de Comité de socios
Fecha Aprobación	28/07/2026

DERECHOS DE USO:

La presente documentación es propiedad de L4 Tech, S.L y tiene carácter confidencial. Por tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, telemático, mecánico, por fotocopia, registro o cualquier otro. Así mismo tampoco podrá ser objeto de préstamo, alquiler o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de L4 Tech, S.L, titular del copyright. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme a ley.

L4 Tech, S.L.	info@level4.es
C/ Pere Cabrera 30	www.level4.es
25001 Lleida	Tel. (+34) 973 980 344

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Objeto 4
2. Ámbito de aplicación 4
CAPÍTULO I – TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN 5
3. Principio general 5
4. Documentación de sistemas de IA 5
5. Información a clientes y usuarios 6
CAPÍTULO II – DERECHOS DE AUTOR Y USO DE DATOS 7
6. Cumplimiento en materia de propiedad intelectual 7
7. Política de uso de contenidos generados por IA 7
8. Canal de gestión de solicitudes 7
CAPÍTULO III – SEGURIDAD, ROBUSTEZ Y GESTIÓN DE RIESGOS 8
9. Evaluación de riesgos 8
10. Seguridad técnica 8
11. Monitorización y revisión continua 8
12. Gobernanza interna de IA 8
13. Formación y concienciación 8
14. Revisión de la política 9
15. Entrada en vigor 9

1. Objeto

La presente política tiene por objeto establecer el marco normativo interno que regula el diseño, desarrollo, adquisición, integración, validación, despliegue, supervisión y retirada de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en LEVEL4.

Esta política se adopta en coherencia con:

- El Reglamento (UE) de Inteligencia Artificial (AI Act).
- El Código de Buenas Prácticas para Modelos de IA de Uso General promovido por la Comisión Europea, en sus capítulos de Transparencia, Derechos de Autor y Seguridad.
- La normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- La normativa en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- La legislación aplicable en materia de ciberseguridad y seguridad de la información.

El presente Manual tiene como finalidad:

1. Garantizar que todos los sistemas de IA utilizados o desarrollados por LEVEL4 cumplan los principios de transparencia, trazabilidad y documentación exigidos por el marco regulatorio europeo.
2. Asegurar el uso legal y responsable de datos y contenidos, con pleno respeto a los derechos de propiedad intelectual.
3. Establecer un sistema interno de gobernanza y control que permita identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a la IA.
4. Proteger la reputación corporativa de LEVEL4 mediante una gestión prudente, ética y conforme a derecho de las tecnologías de IA.
5. Definir responsabilidades organizativas claras en relación con la toma de decisiones, supervisión y gestión de incidentes vinculados a sistemas de IA.
6. Promover una cultura corporativa de uso responsable, seguro y profesional de la Inteligencia Artificial.

Este documento constituye la referencia interna obligatoria en materia de IA y forma parte del sistema general de cumplimiento normativo de LEVEL4.

2. Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable a:

- Sistemas de IA desarrollados internamente.
- Sistemas de IA adquiridos o licenciados a terceros.
- Integraciones de modelos de IA de uso general en productos o servicios ofrecidos por LEVEL4
- Herramientas de IA utilizadas para procesos internos.

Todo el personal, colaboradores y proveedores que participen en proyectos relacionados con IA deberán cumplir esta política.

2.1 Exclusiones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta política:

- Herramientas digitales que no cumplan la definición funcional de sistema de IA.
- Sistemas puramente automatizados basados en reglas deterministas sin capacidad adaptativa o de aprendizaje, salvo que se integren en soluciones más amplias de IA.

CAPÍTULO I – TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

3. Principio general

LEVEL4 garantizará un nivel adecuado de transparencia en el diseño, implementación y uso de sistemas de IA, especialmente cuando estos formen parte de productos o servicios ofrecidos a terceros.

En particular, cuando LEVEL4 actúe como proveedor o integrador de modelos de IA de propósito general, asegurará el cumplimiento de las obligaciones de documentación, actualización, conservación y suministro de información previstas en la normativa aplicable, incluyendo la elaboración y mantenimiento de documentación técnica suficiente que permita acreditar el cumplimiento regulatorio.

4. Documentación de sistemas de IA

Todo sistema de IA utilizado deberá contar con una documentación técnica mínima que incluya:

1. Finalidad y alcance del sistema.
2. Descripción funcional.
3. Tipo de modelo utilizado (propio o de terceros).
4. Datos utilizados para entrenamiento, ajuste o validación (fuentes y licencias cuando sea aplicable).
5. Métricas de rendimiento.
6. Limitaciones conocidas.
7. Riesgos identificados y medidas de mitigación.
8. Historial de versiones y actualizaciones.

La documentación deberá mantenerse actualizada durante toda la vida útil del sistema y conservarse el tiempo requerido por la normativa aplicable.

4.1. Documentación de modelos de IA de propósito general

Cuando LEVEL4 introduzca en el mercado o ponga a disposición un modelo de IA de propósito general, deberá:

- Elaborar y mantener actualizada la Documentación del Modelo, incluyendo al menos toda la información requerida por la normativa aplicable.
- Actualizar la documentación cuando existan cambios relevantes, incluyendo nuevas versiones del modelo.
- Conservar las versiones anteriores de la documentación durante un período mínimo de diez (10) años desde la introducción del modelo en el mercado, o durante el plazo superior que establezca la normativa aplicable.

- Garantizar que la documentación esté sujeta a controles de calidad e integridad, se conserve como evidencia de cumplimiento normativo y esté protegida frente a alteraciones no autorizadas.

En caso de que el modelo sea publicado bajo licencia libre y de código abierto, LEVEL4 verificará si le resultan aplicables o no las obligaciones específicas previstas para modelos de IA de propósito general, conforme a las excepciones legales vigentes, salvo que el modelo presente riesgo sistémico.

5. Información a clientes y usuarios

Cuando un producto o servicio incorpore IA, será obligación de LEVEL4 informar debidamente al cliente.

El usuario tiene el derecho de que:

- Se le informe de manera clara cuando el contenido o decisiones sean generadas o asistidas por IA.
- Se le describa las limitaciones relevantes del sistema.
- Se le facilite un canal de contacto para consultas o reclamaciones relacionadas con el uso de IA.

5.1 Previsión de información a autoridades y terceros

Cuando resulte aplicable, LEVEL4:

- Publicará información de contacto para que las autoridades competentes y los integradores o clientes que incorporen el modelo en sus propios sistemas (proveedores posteriores) puedan solicitar acceso a la documentación pertinente.
- Proporcionará a las autoridades competentes, previa solicitud formal, la información necesaria para el ejercicio de sus funciones de supervisión, incluyendo la documentación actualizada del modelo y cualquier información adicional requerida dentro de los plazos legalmente establecidos.
- Facilitará a los proveedores posteriores la información necesaria para que puedan comprender adecuadamente las capacidades y limitaciones del modelo de IA de propósito general, en la medida necesaria para su correcta integración y para el cumplimiento de sus propias obligaciones legales.
- Atenderá las solicitudes de información adicional en un plazo razonable y, salvo circunstancias excepcionales, dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, LEVEL4 protegerá los derechos de propiedad intelectual, la información empresarial confidencial y los secretos comerciales, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, LEVEL4 valorará la posibilidad de divulgar públicamente, total o parcialmente, determinada información documentada cuando ello contribuya a promover la transparencia, siempre dentro de los límites legales aplicables.

CAPÍTULO II – DERECHOS DE AUTOR Y USO DE DATOS

6. Cumplimiento en materia de propiedad intelectual

LEVEL4 garantizará que:

- Los datos utilizados para entrenamiento o ajuste de modelos se obtengan de fuentes legales.
- Se respeten las condiciones de licencia aplicables.
- Se atiendan los mecanismos de exclusión ("opt-out") cuando sean exigibles conforme a la normativa europea.

En el caso de modelos de terceros, se exigirá a los proveedores garantías contractuales sobre el cumplimiento de la normativa de derechos de autor.

7. Política de uso de contenidos generados por IA

Cuando se utilicen sistemas generativos:

- Se evaluará el riesgo de generación de contenidos que puedan infringir derechos de terceros.
- Se establecerán procedimientos internos de revisión en proyectos sensibles.
- Se informará adecuadamente a los clientes sobre la naturaleza generativa del contenido.

8. Canal de gestión de solicitudes

LEVEL4 designará un responsable o punto de contacto interno para gestionar:

- Solicitudes relativas a derechos de autor.
- Reclamaciones sobre uso de datos.
- Solicitudes de información relacionadas con modelos de IA utilizados.

CAPÍTULO III – SEGURIDAD, ROBUSTEZ Y GESTIÓN DE RIESGOS

9. Evaluación de riesgos

Antes del despliegue de cualquier sistema de IA, se realizará una evaluación proporcional al nivel de riesgo que incluya:

- Impacto potencial en derechos fundamentales.
- Riesgos de sesgo o discriminación.
- Riesgos reputacionales.
- Riesgos de seguridad técnica.
- Riesgos regulatorios.

Cuando el sistema pueda calificarse como de alto riesgo según el AI Act, se aplicarán requisitos reforzados.

10. Seguridad técnica

Los sistemas de IA deberán:

- Estar protegidos contra accesos no autorizados.
- Contar con medidas de ciberseguridad adecuadas.
- Garantizar integridad de modelos y datos.
- Permitir trazabilidad y registro de incidencias relevantes.

11. Monitorización y revisión continua

Los sistemas desplegados deberán someterse a revisiones periódicas para:

- Detectar degradación de rendimiento.
- Identificar riesgos emergentes.
- Verificar cumplimiento normativo continuado.

12. Gobernanza interna de IA

LEVEL4 establecerá un marco de gobernanza que incluirá:

- Un responsable interno de supervisión de IA.
- Procedimientos de aprobación previa para nuevos proyectos de IA.
- Registro centralizado de sistemas de IA en uso.
- Procedimiento interno de gestión de incidentes relacionados con IA.

13. Formación y concienciación

La empresa promoverá formación periódica en:

- Uso responsable de herramientas de IA.
- Protección de datos y propiedad intelectual.
- Riesgos asociados a sistemas automatizados.

14. Revisión de la política

La presente política será revisada anualmente o cuando:

- Se produzcan cambios regulatorios relevantes.
- Se incorporen nuevos tipos de sistemas de IA.
- Se detecten riesgos significativos no contemplados.

15. Entrada en vigor

La presente política entra en vigor en la fecha de su aprobación por la dirección de LEVEL4 y es de obligado cumplimiento para todo el personal y colaboradores.